

REF: EXP.ORD.GUA. 4017-2008/DE

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS: Guatemala, veinticinco de septiembre de dos mil doce.

Se tiene a la vista para resolver el expediente arriba identificado, el cual se inició con base en la denuncia presentada por Norma Judith Palacios Colindres, ex Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia.

ORIGEN DEL EXPEDIENTE:

El Procurador de los Derechos Humanos, en uso de sus atribuciones y al acatar normas constitucionales y de la ley específica, abrió investigación por la violación del Derecho Humano a la Integridad de la Niñez y la Adolescencia, de que habrían sido víctimas los menores internos en los Hogares Agua Viva, David Remar, ubicado en el departamento de Chimaltenango y Hogar del Niño Jerusalem, ubicado en el municipio de Mazatenango del departamento de Suchitepéquez. La denunciante indicó que la licenciada Magdalena Salguero, Supervisora de la Unidad de Supervisión de Hogares de Protección y Abrigo de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia le informó que visitó los precitados hogares y manifestó que los menores vivían en malas condiciones, no recibían buen trato y realizaban labores domésticas cotidianamente.

INVESTIGACIÓN:

De conformidad con las facultades que la Constitución Política de la República de Guatemala y la ley específica confieren al Procurador de los Derechos Humanos, se solicitó informe circunstanciado a la licenciada Alejandra Odilia Vásquez Morales, ex Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia, al director de los Hogares David Remar y la Asociación Guatemalteca Americana de Ayuda Mutua y Cooperación Social Agua Viva, en el departamento de Chimaltenango y a Nora Judith Vásquez Quiroa, directora de la Casa Hogar de Niños Jerusalem, en el departamento de Mazatenango. Asimismo personal de esta institución se constituyó en los hogares en mención.

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN:

Del análisis de la denuncia y diligencias practicadas, se estableció que Hogar David pertenecía a la Fundación Remar y atendía a varones de nueve a diecisiete años. La población atendida provenía con problemas de conducta y drogadicción por lo cual eran sometidos a un proceso de desintoxicación. El inmueble en que estaba ubicado dicho hogar tenía condiciones de habitabilidad, ventilación e iluminación y la higiene era adecuada con abastecimiento de agua las veinticuatro horas. También se verificó que los encargados del centro eran los responsables de cocinar y contaban con una bodega para almacenar los alimentos. Según lo manifestado por los menores internos en dicho hogar se encontraban satisfechos con su permanencia en el mismo y que las actividades que realizaban contribuía a un cambio de actitud para su inserción social. El Hogar Asociación Guatemalteca Americana de Ayuda Mutua y Cooperación Social Agua Viva recibía ayuda económica de la Iglesia Internacional Guatemala Children Mision, la población atendida provenía de familias sin recursos económicos así como víctimas de maltrato.

Dicho hogar estaba organizado en tres casas con una población de setenta y seis internos, las instalaciones estaban ubicadas en un terreno de nueve manzanas. Tanto las casas, oficinas administrativas, bodegas y ambientes deportivos tenían buenas condiciones. La Casa Hogar de Niños Jerusalem funcionaba con aportes de la Asociación de Iglesias Cristianas Evangélicas, y también con aportes de empresas. El centro contaba con tres personas encargadas de la parte administrativa y cuatro personas que laboraban a nivel operativo que se dedicaban a la limpieza y cocina. También contaban con una niñera la que su vez era enfermera graduada. A los niños se les asignaban tareas menores que no los vulneraban. Dicho hogar tenía buenas condiciones de habitabilidad e higiénicas. Cabe mencionar que la licenciada Norma Judith Palacios Colindres tuvo conocimiento de los hechos denunciados cuando desempeñaba el cargo de Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia y a esta instancia le correspondía realizar las acciones administrativas y judiciales correspondientes al estimar que los menores estaban en riesgo ya que a esa instancia le corresponde la protección, el abrigo y velar porque las condiciones de los hogares públicos o privados sean las adecuadas en cuanto a infraestructura, programas y personal. Asimismo existió incongruencia en la información vertida en los respectivos informes circunstanciados con lo verificado por personal de esta institución. En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución que en conciencia corresponde. -----

CONSIDERANDO:

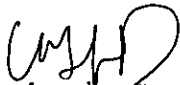
Que el Procurador de los Derechos Humanos es un Comisionado del Congreso de la República para la defensa y protección de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los tratados y convenciones internacionales aceptados y ratificados por el Estado de Guatemala. Es una de sus atribuciones recibir, analizar e investigar toda denuncia de violación de los derechos humanos que presente en forma oral o escrita cualquier grupo, persona individual o jurídica. ---

FOR TANTO:

El Procurador de los Derechos Humanos, con base en lo investigado, en lo considerado y las atribuciones de que está investido: -----

RESUELVE:

I. RECOMENDAR: A la Licenciada Flora Marina Ramos Escobar, actual Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia: A.) Realizar las acciones administrativas y judiciales correspondientes a favor de los hogares de protección y abrigo, cuando la Unidad de Supervisión respectiva encuentre anomalías en su funcionamiento. B) Velar porque las condiciones de los hogares públicos o privados, sean adecuadas en cuanto a infraestructura, programas de formación y personal suficiente y especializado. **II.** Dar seguimiento a la presente resolución. **III.** Notifíquese y en su oportunidad, archívese. -----


Claudia López David
Procuradora Adjunta I del
Procurador de los Derechos

